

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

TRASLADO SECRETARIAL No. 011

FECHA: 16/03/2021.

TRASLADO DE EXCEPCIONES EN PROCESOS ORDINARIOS PREVIA A LA REALIZACION DE AUDIENCIA INICIAL.

<i>No. PROCESO</i>	<i>Clase de proceso</i>	<i>Demandante</i>	<i>Demandado</i>	<i>Descripción Actuación</i>	<i>Fecha Fijación en Lista</i>	<i>Fecha Inicial</i>	<i>Fecha final.</i>
52-001-33-33-001-2019-00037	REPARACION DIRECTA	MARIAN YAMILE SANTACRUZ ORDOÑEZ Y OTROS.	FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO Y E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE TAMINANGO.	TRASLADO EXCEPCIONES	16/03/2021	17/03/2021	19/03/2021
52-001-33-33-001-2019-00168	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ARMANDO FUELPAZ RAMIREZ.	MUNICIPIO DE CUASPUD CALMOSAMA	TRASLADO EXCEPCIONES	16/03/2021	17/03/2021	19/03/2021
52-001-33-33-001-2018-00100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.	TRASLADO EXCEPCIONES	16/03/2021	17/03/2021	19/03/2021

52-001-33-33-001-2019-00146	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAMILO JAVIER ORBES GUERRERO	E.S.E “SANTIAGO APOSTOL” DEL MUNICIPIO DE IMUES.	TRASLADO EXCEPCIONES	16/03/2021	17/03/2021	19/03/2021
------------------------------------	---	-------------------------------------	---	-----------------------------	-------------------	-------------------	-------------------

De conformidad con lo previsto en el párrafo 2° del art. 175 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en armonía con lo establecido en el Dcto-ley 806 del 2020 y la Ley 2080 del 2021, se procede en esta oportunidad a correr traslado de excepciones por el termino de tres (3) días el cual se publica en la página web de la rama judicial.

Favor verificar fecha de audiencias en la agenda electrónica (cronograma de audiencias), de la página en mención.

Nota: Si alguno de los procesos enlistado en el presente traslado ya se había corrido traslado de excepciones en fecha anterior, favor hacer caso omiso, para tal efecto, solicite mediante mensaje electrónico al correo: adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co, el respectivo link del expediente digital en procura de verificar si dicho traslado ya fue surtido.

Los datos aquí registrados están sujetos a revisión. Si existe algún error de digitación en fechas o nombres, ello no constituye causal de nulidad por cuanto se trata de un mero acto secretarial. Favor consultar la norma para verificar la exactitud de términos.

Myriam Luz López Insuasti

Secretaria Judicial